

CUMPLIMIENTO ETAPA POS-CONTRACTUAL

CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEFINITIVO DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

SECRETARÍA:	GOBIERNO
CIUDAD - FECHA:	MANIZALES, CALDAS; 26 DE JUNIO DE 2024

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO, ordenador del gasto, en calidad de secretario de gobierno de la administración central de la gobernación de Caldas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015¹, el Manual de Contratación y sin perjuicio de la modalidad de contratación adelantada; procedo a certificar la información que aquí se consigna, con el fin de dar cierre definitivo del expediente físico y electrónico del contrato No. 17072019-1182 correspondiente a las orden de compra en la tienda virtual del Estado Colombiano nro. 39103, en los siguientes términos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato electrónico No. 17072019-1182, Orden de Compra 39103				
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDOS MARCO				
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRVENTA A TRAVES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE UN VEHICULO TIPO PANEL REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO QUE TIENE COMO DESTINO EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AGUADAS, CALDAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP.2015 (ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS)				
CUANTÍA DEL CONTRATO:	134.520.890				
GARANTÍAS	NO				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	X	FECHA DE INICIO	03/07/2019	FECHA DE TERMINACIÓN	03/09/2019
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO	NO	EJECUCION INSTANTANEA			
PLATAFORMA DE PUBLICACIÓN (marque con una x)	SECO P I:	SECOP II:	Tienda Virtual del Estado Colombiano: x		

Respecto de las obligaciones contractuales: Que una vez revisada de manera integral la ejecución del presente contrato, se encontró que el contratista cumplió con el objeto convenido, así como cada una de las obligaciones específicas y generales pactadas.

El proceso se adelantó de manera correcta en todas sus etapas y la Entidad cuenta con todos los documentos soporte de cada obligación ejecutada, conforme a lo establecido en la minuta contractual, la Ley 80 de 1993, sus normas complementarias y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas.

Certifico, además, que, en el expediente contractual físico, reposan las certificaciones de cumplimiento y recibido a satisfacción, las cuales dan cuenta de la ejecución de la orden de compra en su totalidad y a satisfacción de la secretaría de gobierno, con un único pago siendo entonces un contrato de ejecución instantánea.

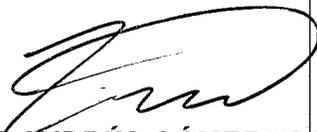
¹ Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

Se verificó que el acta de liquidación no se elaboró en el tiempo requerido por la Ley; no obstante, en atención a que no existen obligaciones por cumplir, a que financieramente el contrato se encuentra en 0 pesos y que, las partes no tienen pendientes cuentas por cruzar respecto de sus obligaciones; es procedente cerrar el expediente físico y electrónico del proceso contractual de forma total y definitiva.

Con el fin de actuar de manera diligente, clara, transparente y eficiente; se procede a dejar constancia del cierre del expediente contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y Circulares Externas No. 002, 003 y 006 de 2023 expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 ibidem, el presente documento se publicará anexo al formulario de modificación de la orden de compra de la tienda virtual del estado colombiano.

Para constancia se firma en Manizales el 26 de junio de 2024


JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: *Germán Andrés Osorio R.*
Abogado contratista

Revisó: *Alejandro Álvarez Berrio*- Abogado contratista

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	410651
Número de orden de compra a modificar:	39103
Entidad compradora:	Caldas - Gobernación de Caldas
Nombre del solicitante:	Juan Felipe Castaño Sánchez
Proveedor:	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos II
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-06-21 11:03:32

Detalle o justificación

SE PROCEDE AL CIERRE Y TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA YA QUE SE VERIFICÓ QUE EL ACTA DE LIQUIDACIÓN NO SE ELABORÓ EN EL TIEMPO REQUERIDO POR LA LEY; NO OBSTANTE, EN ATENCIÓN A QUE NO EXISTEN OBLIGACIONES POR CUMPLIR



Firma ordenador del gasto

Nombre: Jorge Andrés Gómez Trujillo

Documento: 9.695.711

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

